

Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2313
Expediente Programa de Cumplimiento:	A-007-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	9 / 2024.
Fecha Resolución:	13-12-2024.
Unidad Fiscalizable:	CES JORGE 741 (RNA 110641).
Titular:	CULTIVOS YADRAN S.A..
Instructor:	JUAN JOSÉ JOAQUÍN GALDÁMEZ RIQUELME.
Fecha Validación:	07-01-2025 11:43:00

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES JORGE 741 (RNA 110641).
Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: A-007-2022.
Resolución que aprueba el PdC: 9 / 2024.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 07-01-2025.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 07-01-2025.
Frecuencia: Trimestral.
Fecha de Inicio: 18-12-2024.
Fecha de Término: 01-04-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES Jorge 741 en el ciclo productivo que inició en diciembre de 2019 y finalizó en mayo de 2021.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

- Elaboración y aprobación de un Protocolo de siembra y cosecha que asegure cumplimiento de producción autorizada.
- Reducción de la producción en CES Jorge 741, en a lo menos una cantidad de toneladas equivalente a la excedencia constatada.
- Procedimiento elaborado en la forma y en el plazo comprometido.
- Reducir los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2019-2021, en el CES Jorge 741

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Por su parte, el análisis satelital efectuado permite afirmar que la concentración de clorofila en la zona más próxima al CES (rango de 0 a 150m de los límites de la concesión) no presentó un comportamiento que exceda regularmente los valores de referencia ubicados en el rango de 2.000 a 2.500 metros (área control) en ninguno de los periodos analizados, incluyendo el de sobreproducción, por lo que las concentraciones evidenciadas en el entorno inmediata del proyecto corresponderían a valores que se encuentran dentro de los rangos observados naturalmente en la zona. Pese a lo anterior, es posible evidenciar que durante el periodo del hecho infraccional del hecho infraccional, donde se retorna inmediatamente a un promedio por debajo del 70%. Lo anterior evidencia que, si bien existe un aumento relativo en los valores de concentración de clorofila dentro del periodo del hecho infraccional, estas se encuentran por debajo de las concentraciones evidenciadas en áreas no influenciadas por el proyecto y las relaciones observadas retornan a los valores registrados en forma previa al periodo infraccional en forma inmediata.

En cuanto a macrofauna bentónica, cabe señalar que el análisis visual permite evidenciar que la riqueza de phylum y familia no varía significativamente en relación a la distancia respecto al área de influencia modelada, con diferencias propias de la distribución natural de esta componente ambiental. A mayor abundamiento, al observar los resultados de columna de agua, se observa que no existe una tendencia en cuanto a la distancia al área de mayor afectación modelada, variando en un rango de 8,2 a 8,5 mg/l de oxígeno disuelto, muy por sobre el límite de 2,5 mg/l establecido en la Res. Ex. N°3612/2009. Por lo demás, si se compara con los resultados según la profundidad, y para todos los resultados obtenidos en monitoreos anteriores, se observa que todos ellos se encuentran en una óptima situación, siendo los resultados de septiembre de 2023 los que presentan la mejor condición en cuanto a oxígeno disuelto en la columna de agua.

La sobreproducción generó un aporte adicional de nutrientes (N, P, y C) particulados que sedimentan al fondo marino, debido a que el alimento suministrado fue mayor al proyectado por RCA para un escenario de cumplimiento, generando un incremento respecto a la situación basal del 46,66% para Carbono, 43,46% de Nitrógeno, y 37,70% para Fósforo. Lo mismo ocurre con los nutrientes disueltos liberados a la columna de agua, cuyos aportes en concentración son en ambos escenarios poco significativos, pero mayores en el escenario de incumplimiento con diferencias del 54,05% en Carbono, 44,87% para Nitrógeno y 25,82% para Fósforo. Sin embargo, y tal como se señaló anteriormente, los resultados de los monitoreos de calidad efectuados directamente en la columna de agua y sedimentos resultan ser favorables en todos los monitoreos realizados en el centro, tanto en el marco de las INFA como de la campaña de monitoreo de septiembre de 2023.

A lo anterior deberá agregar: "De esta forma, con base en el análisis de la información ambiental complementaria, y considerando que el CES Jorge 741 se encuentra emplazado dentro de la Reserva Forestal Las Guaitecas, se concluye que la sobreproducción de biomasa declarada para el ciclo 2019-2021 implicó el consumo de 2.447 toneladas adicionales de alimento. Este incremento en el aporte de materia orgánica al medio marino, derivado de un mayor porcentaje de alimento no consumido y fecas, resultó en la expansión del área de dispersión de materia orgánica, aumentando de 189.338 m² a 217.826 m², lo que representa un incremento significativo en la zona de influencia del CES.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Los efectos adversos generados por la infracción se abordarán mediante la ejecución de la acción de reducción de la producción en el CES (acción N°2).

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL N° 322/2011.

Considerando 3.7.

"La producción máxima es de 4.900 toneladas de salmónidos."

Considerando 3.11.1 Etapa o Fase de construcción.

-RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL N° 322/2011.

Considerando 4.1.

Normas de emisión y otras normas ambientales: [...] Reglamento ambiental para la Acuicultura contenido en el Decreto Supremo N° 320/2001.

"Art. 15: La CPS será exigible sólo a los proyectos en sectores de agua y fondo que deban someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

La CPS contendrá los elementos que deberá considerar la autoridad pesquera para evaluar ambientalmente los proyectos y sí procediere, otorgar el correspondiente Permiso Ambiental Sectorial.

El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental. En el caso de las pisciculturas que no cuenten con resolución de calificación ambiental, no podrán superarse los niveles de producción previstos en el proyecto técnico aprobado por la Subsecretaría y que se encuentre vigente".

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración y aprobación de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
Fecha de Inicio	04-11-2021
Fecha de Término	06-11-2024

Forma de Implementación	<p>Se elaboró un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa de los centros de cultivo de Yadran (Código PO-MA-023, de 4 de noviembre de 2021). Este procedimiento tiene como propósito establecer las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables a los centros de cultivo en agua de mar en materia de biomasa de producción de forma preventiva, considerando además cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al proyecto, incluyendo las eventuales restricciones que pueden generarse por las condiciones sanitarias de operación establecidas por la autoridad sectorial en virtud de las densidades de cultivo fijadas para el CES.</p> <p>Dicho protocolo hace referencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Biomasa Autorizada por RCA. -Proyección mensual (crecimiento): % Pérdida, FCR, Tiempo, Especie, Peso estimado cosecha. -Análisis informe técnico ACS por parte de la Subpesca. <p>Para lo anterior, se establecen indicadores específicos de carácter productivo y un procedimiento de control de biomasa (Cap. 6), y que se subdivide en i) la planificación y gestión de siembra del centro; ii) el control de biomasa y ajuste de variables productivas; y iii) la gestión de cosecha y cierre del ciclo productivo del centro. Cada una de estas etapas, contiene procesos a seguir y responsables. Adicionalmente, el procedimiento se ha actualizado (octubre, 2024) para incluir la prevención de excesos asociados a las densidades de cultivo, número máximo de ejemplares a ingresar por jaula y restricciones asociadas al proyecto, tanto ambiental como sectorialmente. Lo anterior consta en el Cap. 6.4 del citado Procedimiento.</p> <p>En este sentido, además, se agregan las medidas correctivas establecidas para cada uno de los hitos del procedimiento PO-SG-005, y que es auxiliar al Protocolo aquí comprometido. Se indican en el mismo Procedimiento, además, los umbrales de alerta para activación de estas medidas las que se aplicarán en los controles de siembra, engorda y cosecha, de acuerdo con lo observado por esta SMA.</p> <p>En relación con los umbrales de seguridad, se estima que ellos lograrán otorgar la oportunidad de efectuar las medidas correctivas necesarias para evitar una nueva sobreproducción, de acuerdo a variables como especies cultivadas, tamaño y ubicación del centro, condiciones climáticas, desempeño sanitario, extensión del ciclo, entre otros.</p> <p>De este modo, se agregan a este protocolo, además, (i) Situaciones o supuestos de alerta temprana que gatillarán la implementación de medidas tendientes a mantener y asegurar el cumplimiento del límite de producción máxima autorizada y/o el cumplimiento de cualquier otra restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental aplicable al proyecto; y ii) Detalle de las medidas a implementar, en qué etapa se implementarán y la definición de distintos cursos de acción que contempla diversos escenarios y situaciones que pudiesen presentarse, para asegurar el cumplimiento del límite máximo productivo y/o el cumplimiento de cualquier otra restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental aplicable al proyecto. En Diagrama 1 del Procedimiento es posible verificar cada uno de las actividades e indicadores antes mencionados, lo que se complementa de acuerdo con los datos de producción indicados en la Tabla adjunta en Anexo 1 del mismo procedimiento.</p> <p>La aplicación de este Protocolo se ha dado desde del ciclo productivo 2022, sin embargo, ello se ha actualizado en los términos indicados en el párrafo anterior, y se reforzará mediante la implementación de capacitaciones al personal encargado de estas faenas.</p> <p>De modo de acreditar su contenido, el referido protocolo actualizado se adjunta en Anexo 2 de esta presentación.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Procedimiento elaborado en la forma y en el plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	•Protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro elaborado.

Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Compensación Otros
Acción	Reducir producción de Salmones en el CES Jorge 741 durante el ciclo productivo 2022-2023 para hacerse cargo de la sobreproducción imputada.
Fecha de Inicio	21-04-2022
Fecha de Término	14-06-2023

Forma de Implementación	<p>Con el fin de hacerse cargo de las toneladas sobre producidas en el ciclo 2019-2021, que corresponde a 951,83 ton, Cultivos Yadran S.A. ha reducido la producción del mismo CES Jorge 741 a un total de 3.428 ton. en contraposición a las 4.900 ton que el CES se encuentra autorizado a producir de acuerdo con la RCA N°322/2011.</p> <p>Con lo anterior, el titular ha compensado la totalidad de la biomasa sobre producida, lo que se acredita mediante el respectivo Reporte de Trazabilidad de la Planta, sumado al Reporte de mortalidades consignado en Sistema SIFA de SERNAPESCA. Ambos registros se adjuntan en Anexo 3 de esta presentación.</p> <p>Así, en Anexo 3.1 se da cuenta de los Reportes de Trazabilidad a Planta que dan cuenta de una biomasa total de 2.779 ton, mientras que en Anexo 3.2 se registran los datos de mortalidad informados en SIFA (se adjunta resumen y pantallazos del registro al no extenderse, por sistema, comprobantes de ello) que dan cuenta de 598 ton. Por tanto, la suma de ambos factores acredita una biomasa total el ciclo que asciende a 3.377 ton.</p> <p>Por otro lado, de acuerdo con lo observado por la Superintendencia del Medio Ambiente en el Cons. N°27 de la Res. Ex. N°7/Rol A-007-2022, la cifra total de producción del ciclo corresponde a 3.428 toneladas, en función de los registros de SIFA. Si bien existen diferencias en las cantidades disponibles en los Registros de Trazabilidad, estas se asumen como parte del margen de error de registros desde la siembra hasta el registro de planta. Sin perjuicio de ello, se hace presente que en ambos escenarios la biomasa producida logra completar la devolución total de la biomasa imputada como sobre producida, cumpliendo así con el objetivo de esta acción.</p> <p>En consecuencia, habiendo producido 3.428 toneladas durante el ciclo 2022-2023, en contraste con las 4.900 toneladas autorizadas en la RCA, la producción se redujo aproximadamente en 1.472 toneladas, cifra superior a las 951,83 toneladas sobre producidas en el ciclo 2019-2021.</p> <p>Asimismo, en cuanto a la condición sectorial de operación que aplicó al CES durante el ciclo productivo 2022-2023, se informa que la para la siembra se optó por el Programa de Reducción de Siembra (PRS), según da cuenta la Res. Ex. N°0341/2022 de SUBPESCA que se acompaña en el Anexo 3.3.</p> <p>En lo que respecta a la Clasificación de Bioseguridad Individual del CES asociada al periodo infraccionado, esta fue determinada como “media”, acorde a lo establecido en el Ord. N°1430/2022 de SERNAPESCA, acompañado en Anexo 3.4.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que al optar por el señalado Programa de Reducción de Siembra (PRS) durante el ciclo productivo 2022-2023, el CES no se encontraba sujeto a la disminución de abastecimiento requerida en la Clasificación de Bioseguridad Individual, lo cual refleja que la reducción de producción efectuada por la Compañía ha sido voluntaria.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Reducir la producción en el CES Jorge 741 durante el ciclo productivo 2022-2023, en al menos un total de 951,83 toneladas.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> •Reporte Trazabilidad Planta de Procesamiento. •Reportes SIFA de Mortalidad. •Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 784.720.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	3
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	VARIABLES OPERACIONALES Capacitación de personal
Acción	Implementar capacitaciones vinculadas a protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
Fecha de Inicio	15-09-2023
Fecha de Término	18-02-2025
Forma de Implementación	<p>Se efectuarán capacitaciones dirigidas al personal que tenga relación directa con la operación de siembra y manejo de salmónidos.</p> <p>Se informa que la primera capacitación se ha realizado con fecha 15 de septiembre de 2023. Esta capacitación se realizó por la Consultora Certes Ltda., de modo de contar con un primer ejercicio de reforzamiento de contenidos del Protocolo comprometido en la Acción N°2 de este Programa. Se adjunta, en Anexo 4.1, registro fotográfico fechado y con ubicación que da cuenta de la ejecución de esta primera capacitación.</p> <p>En esta misma línea, posteriormente se ejecutaron capacitaciones en enero, mayo y septiembre de 2024, cuyos medios de verificación se acompañan en Anexos 4.2, 4.3 y 4.4, respectivamente.</p> <p>Luego, y siguiendo el mismo contenido, se efectuará una nueva capacitación dentro de 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC la que podría ser agendada vía correo electrónico para establecer los tiempos y condiciones adecuadas para la participación de los involucrados. Copia de estos correos y difusión se adjuntará en el Reporte de Avance de este PdC. Asimismo, en caso de impedimentos para participar en la capacitación, y que éste se realice con menos del 60% de quienes debían participar, el titular efectuará una capacitación adicional para quienes se hayan ausentado, de lo que se dejará registro bajo los mismos verificadores comprometidos para las capacitaciones principales.</p> <p>En tanto, los participantes de estas capacitaciones se precisan, por cargos, en el listado adjunto en Anexo 4.1.2 de esta presentación, dando cuenta de aquellos profesionales encargados de aplicar el Protocolo comprometido en la acción anterior de este PdC. Se hace presente que ese listado ya fue considerado para la primera capacitación antes citada, continuando con el reforzamiento de estos contenidos a estos profesionales en lo que reste de vigencia del Programa de Cumplimiento.</p> <p>El contenido esencial de estas capacitaciones se relacionará con la difusión de medidas de control respecto de la producción, y medidas de seguimiento constante que aseguren el cumplimiento de ella de acuerdo con el Protocolo actualizado en los términos indicados en la Acción N°1 de este Programa. Se adjunta en Anexo 4.1.3 de esta presentación el contenido de la primera capacitación de modo de dar cuenta de ello.</p> <p>Las capacitaciones podrán realizarse mediante medios telemáticos, o presenciales, según disponibilidad del personal.</p> <p>De manera adicional, se capacitará a todo nuevo trabajador que ingrese al CES a desempeñar labores relacionadas con esta operación.</p> <p>El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos, con excepción de la primera capacitación cuyo costo se acredita mediante Boleta Electrónica N° 139, de 25 de septiembre de 2023, adjunta en Anexo 4.1.4 de esta presentación.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Protocolo / Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido.

Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> Registro o listado de asistencia de capacitaciones, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. Presentación, en formato digital de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización. Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento. Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el período reportado.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> Registro o listado de asistencia de capacitaciones, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. Registros fotográficos fechados de las capacitaciones. Presentación, en formato digital de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización. Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento. Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el período reportado.
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> Informe final con el análisis de la ejecución de la acción. Informe que acredita los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando y referenciando las respectivas boletas o facturas asociadas.
Costos Estimados	\$ 5.199.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	18-12-2024
Fecha de Término	01-04-2025
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se dispongan para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere de reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N/A

Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	N/A
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Se comunica que el titular CULTIVOS YADRAN S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol A-007-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 9 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 07-01-2025 11:43:00
